CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **WINNER S.R.L., RUC N° 80010090-5,** domiciliada en la calle Parapití 1631 e/ 4ta y 5ta Proyectadas, representada por el señor **LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO,** con **Cédula de Identidad Nº 705.605,** denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES BIOMETRICOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones ***CONTRATACION POR EXCEPCION P.A.C. Nº 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES BIOMETRICOS - CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280,*** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 53 de fecha de 28 de julio de 2.015, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	13	00	240	10	1	11	42.000.000
2015	2	2	13	00	590	30	1	11	8.000.000

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 294.280.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION P.A.C. N° 11/2015 "SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELOJES BIOMETRICOS - CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.280**, convocada por la **CONTRATANTE,** según Resolución N° 12 de fecha 18 de mayo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 53 de fecha 28 de julio de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 70.000.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES),** y el monto máximo es de **Gs. 125.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81141804-043	-Servicio de Instalación de equipos y Mantenimiento Preventivo de acuerdo a los requerimientos de mantenimiento mínimos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas adjuntas.	Unidad	1	Evento	4.200.000

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81141804-043	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RELOJES BIOMETRICOS:				
2		-Placa principal	Unidad	1	Evento	590.000
3		-Memoria de 512 MB	Unidad	1	Evento	260.000
4		-Batería	Unidad	1	Evento	610.000
5		-Batería de CMOS	Unidad	1	Evento	170.000
6		-Placa de red Wifi	Unidad	1	Evento	50.000
7		-Fuente de alimentación	Unidad	1	Evento	400.000
8		-Visor LCD	Unidad	1	Evento	430.000
9		-Lector de Codigo de barras	Unidad	1	Evento	60.000
10		-Teclado	Unidad	1	Evento	208.000
11		-Cámara	Unidad	1	Evento	50.000
12		-Placa auxiliar	Unidad	1	Evento	400.000
13		-Modem GPRS	Unidad	1	Evento	50.000
14		-HUB USB	Unidad	1	Evento	222.000
15		-Lector de huellas dactilar	Unidad	1	Evento	700.000
TOTAL						8.400.000

Ana María Eugenia Gonzalez de Alder
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

5.3 El **CONTRATISTA** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados.

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Nota de Solicitud de pago;
- Factura de Crédito (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE,** deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato);
- Nota de conformidad emitida y firmada por el responsable de la recepción del servicio ofertado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente realizados conforme al contrato.

5.4 Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de sesenta (60) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5 El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7 El precio de los servicios conexos facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

5.8 El importe del precio ajustado de los servicios conexos facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%} \quad \text{donde}$$

A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Mag. Ma. Virginia Jiménez de Núñez
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

WINNER S.A.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde **12 (doce)** meses, computados a partir de la firma del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 La prestación del servicio será realizado en la Circunscripción Judicial Central de San Lorenzo y en los Juzgados de Primera Instancia de Luque, Fernando de la Mora, Lambaré y Capiatá, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones. La dependencia encargada, será la responsable de la verificación, con la participación del representante del **CONTRATISTA.**

7.2 La emisión de la nota de conformidad dada por la **CONTRATANTE**, significará el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

9.2 El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

9.3 La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10. GARANTIAS DE SERVICIO

10.1 **El tiempo de respuesta en incidencias:** el mismo no será mayor a 8 (ocho) horas para las instalaciones que se encuentran en la ciudad de San Lorenzo.

10.2 Para los equipos instalados en los Juzgados de Primera Instancia de Luque, Fernando de la Mora, Lambaré y Capiatá, la **CONTRATANTE** retirará de las localidades en donde están instalados y los entregará al **CONTRATISTA** en la ciudad de San Lorenzo. El tiempo de respuesta máxima para el resto de los Juzgados, se extiende hasta 4 días hábiles de recibirse el equipo para su reparación.

11. MULTAS.

Ing. Ma. Eugenia Gonzalez de Aguilar
Presidenta

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

11.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes o servicios en mora, por cada día de atraso.

11.2 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3 El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11.4 Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial del Departamento Central iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

14. NOTIFICACIONES

14.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

15. ENMIENDA

15.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

16.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Ing. Ma. Eugenia Jiménez de Silva
Presidenta
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CDJ

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DPTO. CENTRAL

Arq. Ma. Eugenia Jiménez de Arias
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Cent

EL CONTRATISTA: WINNER S.R.L.

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO